BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑOXIII

ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

Montevideo, 25 SET. 2013

Acta Nº 75
Res. Nº 6
Exp. Nº 2013-25-1-004077

VISTO: Lo establecido por Acta No. 38, Resolución No. 2 de fecha 1 de junio de 2011, y su modificativa Acta No. 44, Resolución No. 1 de fecha 22 de junio de 2011, y Acta 26 Resolución 2 del 16 de mayo de 2012, por las cuales el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública reglamenta la liquidación y el pago de la compensación por Presentismo.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informó los porcentajes a aplicar para cada nivel de inasistencias, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.5, literal c) del acto administrativo citado en el Visto.

II) Que los mismos han sido calculados, en función de los datos proporcionados por las Divisiones Hacienda de los Programas 01 a 05.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP, RESUELVE:

Disponer para el segundo tramo del presentismo en el Ejercicio 2013 los porcentajes a aplicar, correspondientes a cada nivel de inasistencia, según el siguiente detalle:

FALTAS POR PERIODO	COMPENSACION %
0	21,75%
1	14,50%
2	7,25%
3	2,90%

Comuníquese, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional, Formación en Educación, Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Programación y Presupuesto, a División Planeamiento Administrativo de los Programas 02 y 05, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, a las Divisiones Hacienda de los Programas 02, 03, 04, 05, y al Área Contable Financiera de la Gerencia de Gestión Financiera. Publíquese en la página WEB de la ANEP. Cumplido, archívese.

Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.

Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.